



*América Tenis Club*

Bogotá, D. C., 16 de enero de 2013

**ATC-C- 002- 2013**

**CIRCULAR**

Señores  
**Socios**  
**América Tenis Club**  
Ciudad

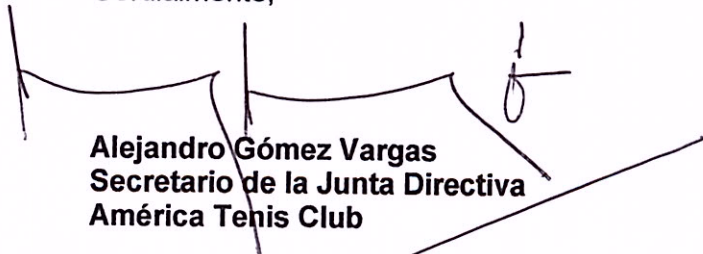
Apreciados consocios:

La Junta Directiva, en desarrollo de las facultades establecidas en los estatutos para reglamentar la figura de socio sustituto, acordó, en su sesión del pasado 12 de diciembre de 2012, fijar en un año la vigencia de esta modalidad de afiliación, que estaba establecida en tres años, con vigencia a partir del 1° de enero del presente año para nuevas solicitudes; las que estaban en curso y los contratos vigentes al 31 de diciembre mantendrán la vigencia de 3 años hasta su conclusión; igualmente, estableció una cuota anual de afiliación de \$1.200.000 más iva, pagadera al inicio de la vinculación; los demás derechos y obligaciones seguirán inalterados, así como la cuota mensual que continuará en un 20% adicional a la que rija para los socios activos.

La anterior medida la adoptó la Junta con el fin de estimular la pronta vinculación de quienes han tenido la oportunidad de disfrutar la condición de sustituto para que adquieran la membresía permanente; la experiencia muestra que la mayoría de ellos migran a socios activos; de otro lado, se pretende fortalecer las finanzas del Club con quienes han de disfrutar transitoriamente los beneficios del Club.

Cabe recordar a los socios activos que para poder hacer uso de la modalidad de sustitución a un tercero, los titulares deben estar a paz y salvo con la Corporación hasta la fecha en que se inicie la sustitución; igualmente el hecho de haber un pagaré suscrito por el sustituto, envío de la deuda a Covinoc y soporte a central de riesgo en caso de incumplimiento de sus compromisos, la responsabilidad final es del socio titular.

Cordialmente,



**Alejandro Gómez Vargas**  
**Secretario de la Junta Directiva**  
**América Tenis Club**

CC. F/ Circulares